

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS QUE PASAN DEL PLENO A LAS SECCIONES O DE ÉSTAS A AQUÉL, CONFORME A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL, PUBLICADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/5/2008

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Todos los asuntos pendientes de resolución, radicados en la Sala Superior, ya sea en el Pleno o en sus Secciones, antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de dos mil siete, serán tramitados y resueltos por el Pleno o las Secciones según lo establece la nueva Ley Orgánica.

SEGUNDO.- En tal virtud, los asuntos que deban pasar del conocimiento del Pleno a las Secciones o de éstas a aquél, mantendrán el turno del Ponente designado originalmente para conocer del expediente, en atención a la competencia que confería a estos Órganos el ordenamiento legal abrogado por la Ley antes invocada y, en la Secretaría General de Acuerdos, se les cambiará la clave con que se identifican como pertenecientes al Pleno (PL) o a las Secciones (S1 o S2), en el entendido de que los que pasan del Pleno a las Secciones, se distribuirán para su radicación en la Sección a la que está adscrito el Magistrado Ponente que corresponda.

TERCERO.- Asimismo, en la Secretaría General de Acuerdos, los juicios que se clasificaban para conocimiento de las Secciones de la Sala Superior, con las claves de materias 02 y 03, que pasan a ser competencia del Pleno conforme al artículo 18, fracción XV, de la nueva Ley Orgánica del Tribunal, se clasificarán para conocimiento de éste, respectivamente, con las claves de materia 09 (Tratado o Acuerdo Internacional para evitar la doble tributación) y 10 (Tratado o Acuerdo Internacional en materia comercial).

CUARTO.- En tanto que los asuntos que se clasificaban para conocimiento del Pleno de la Sala Superior, con la clave de materia 02 (conflictos de competencia), que pasan a ser competencia de las Secciones de la Sala Superior, conforme al artículo 23, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal, vigente, se clasificarán para conocimiento de éstas, con la clave de materia 06 (conflictos de competencia).

QUINTO.- La Secretaría General de Acuerdos y las Secretarías Adjuntas de Acuerdos, se encargarán de que los expedientes respectivos que deban pasar del conocimiento de un Órgano Jurisdiccional de la Sala Superior a otro de ellos, sean clasificados, listados y remitidos al área que corresponda, para la elaboración del acuerdo de radicación respectivo, ya sea ante el Pleno o una de las Secciones de la Sala Superior, según la nueva competencia material para conocer del mismo.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión privada del día siete de enero de dos mil ocho.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.